



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00214-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOSE LEONARDO SIERRA MARIN contra PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S. – PLASDECOL S.A.S.- y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

- Deberá aportar la reclamación administrativa elevada por el señor JOSE LEONARDO SIERRA MARIN ante la codemandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, toda vez que si bien indicó en el acápite de pruebas “(1) folio constancia de radicación de la solicitud de corrección de historia laboral en Colpensiones el día 6 de diciembre de 2021” no fue aportada.

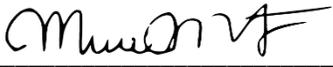
Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con un término de expedición no superior a un mes.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representarlo a los abogados titulados LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ y ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ, portadores de las T.P. No. 33.163 y 49.163 del C. S. de la J., respectivamente, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, sin embargo se precisa la imposibilidad de actuar en forma simultánea, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 131 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d73921d1cbd4e36590cc270512fbb4ebc991181776221982533a1e6dd7ccbd**

Documento generado en 16/08/2022 08:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>